



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Coria del Río

Modesto González Márquez

Hago saber, que la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución nº 22/2023 de fecha 10 de enero de 2023 del siguiente tenor literal:

“Organización Municipal.

D. MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Mediante Resolución n.º 3995, de 12 de julio de esta Alcaldía fueron concretadas, de conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 15 de junio de 2019, las delegaciones de la Alcaldía, el nombramiento de Tenientes de Alcalde y la composición de la Junta de Gobierno Local, todo ello al amparo de los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 43, 44 a 48, 52, 53, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dicha Resolución n.º 3995, fue publicada en el BOP de Sevilla n.º 166, de 20 de julio de 2021.

Mediante resolución número 4391/2021 de 24 de septiembre de 2021, fueron introducidas determinadas modificaciones en la resolución 3995/2021.

Como consecuencia de la situación personal (enfermedad) por la que atraviesa algún concejal y de la necesidad de introducir ciertas mejoras técnicas, se hace preciso, llevar a cabo alguna modificación en el régimen de delegaciones efectuadas, pasando, entre otras cuestiones, las competencias en materia de servicios públicos a Don Jose María Rodríguez Gutiérrez. Para mayor claridad se hace precisa la elaboración y aprobación de una nueva resolución por esta Alcalde que, en aplicación de las competencias legalmente atribuidas a la misma, refunda el contenido de las resoluciones 3995/2021 y la 4391/2021, en lo que resulte aplicable, e introduzca los cambios a los que se ha hecho antes referencia por lo anterior.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Fijar en siete el número de miembros de la Junta de Gobierno Local, además del titular de la Alcaldía que la presidirá.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde por el orden que se indica, a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la citada Ley 7/1985, para que sustituyan, por su orden, al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- Primero: D^a. Ana Concepción Renedo Barrera.
- Segundo: D. Antonio Bizcocho Cordero.
- Tercero: D. José Antonio Sánchez Rodríguez.
- Cuarto: D. José María Rodríguez Gutiérrez.
- Quinto: D^a. María José Lora Rodríguez.
- Sexto: Doña Silvia Gracia Galán.
- Séptimo: D. Francisco José Alfaro Mesa.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.- Las adjudicaciones de los contratos administrativos, a excepción de los menores y de las delegaciones que se hayan podido efectuar en esta materia en la Delegación de Hacienda, que tendrán carácter preferente.
- 2.- La aprobación de los proyectos de obras, los estudios de seguridad y salud laboral, planes de residuos y documentación técnica relacionada, cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia.
- 3.- La aprobación de las certificaciones de obras y sus correspondientes facturas.
- 4.- Concesión de licencias urbanísticas para obras mayores cuyo presupuesto de ejecución material supere los 60.000 euros.
- 5.- Resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- 6.- Resolución de los expedientes sancionadores en cualquier materia de competencia municipal cuando la infracción esté tipificada como muy grave por la normativa de aplicación.
- 7.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 8.- Los acuerdos de calificación ambiental de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- 9.- Resolución de clausura definitiva de actividades de todo tipo. 10.- Las adjudicaciones en materia patrimonial. La adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio así como la concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes competencia de la Alcaldía.
- 11.- Aprobación de convenios de todo tipo con Entidades Públicas o Privadas y petición y aceptación de subvenciones, cuando no se exija acuerdo de Pleno.
- 12.- Incoación de los procedimientos para otorgar subvenciones, premios y becas, así como su concesión, incluyendo la autorización del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.
- 13.- La concertación de las operaciones de crédito.
- 14.- En general, todos aquellos asuntos de naturaleza delegable que la Alcaldía someta en cualquier sesión, al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, por su trascendencia e interés, o por precisar de la

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

asistencia y el asesoramiento de los señores Tenientes de Alcalde, miembros de la misma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones no delegadas. La periodicidad de las sesiones ordinarias será la siguiente: Los jueves de cada semana, salvo festivos, en primera convocatoria. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil.

CUARTO.- Efectuar a favor de los señores Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de servicios:

Doña Ana Concepción Renedo Barrera, Primera Teniente de Alcalde: Delegada de Presidencia, Cultura, Relaciones con Japón y Medios de Comunicación y Turismo.

Don Antonio Bizcocho Cordero, Segundo Teniente de Alcalde: Delegado de Salud y Consumo

Don José Antonio Sánchez Rodríguez, Tercer Teniente de Alcalde: Delegado de Ordenación del Territorio.

Don José María Rodríguez Gutiérrez, Cuarto Teniente de Alcalde: Delegado de Hacienda y servicios públicos.

Doña María José Lora Rodríguez, Quinta Teniente de Alcalde: Delegada de Festejos, Policía Local, Tráfico y Transporte.

Doña Silvia Gracia Galán, Sexta Teniente de Alcalde: Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

D. Francisco José Alfaro Mesa, Séptimo Teniente de Alcalde: Delegado de Reactivación Económica, Dinamismo Económico y Empleo.

Doña María José Cantón Moreno, Delegada de Bienestar Social, Mayores, Educación e Igualdad.

Don Manuel Lora Barcia, Agricultura y dehesa.

Don Moisés Cordero Peña, Delegado de Agenda Urbana, Programas Europeos, Pesca, Juventud y Deporte.
Don Juan Manuel Cordero García, Delegado de Medio Ambiente.”

QUINTO.- Resolver y determinar respecto a las Delegaciones asignadas en el punto anterior que:

1º.- Son delegaciones genéricas las conferidas en favor de los Concejales Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Dichas delegaciones genéricas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que tendrán la misma eficacia que si hubieran sido dictados por esta Alcaldía.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

3º.- Las delegaciones genéricas que se realizan comprenden las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, art. 24 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no comprendiendo las que tengan la condición de indelegables conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y las delegadas en la Junta de Gobierno Local, indicándose a título meramente indicativo, entre otras, en cada una de las materias objeto de delegación, las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- b) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- c) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
- d) Emitir circulares e instrucciones de carácter interino.
- e) Firma de los “ visto bueno” a las certificaciones expedidas por los distintos servicios municipales.

4º.- Don Manuel Lora Barcia, doña María José Cantón Moreno, don Juan Manuel Cordero García y don Moisés Cordero Peña, al no formar parte de la Junta de Gobierno Local, ostentarán las facultades relativas a dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin que en ningún caso esta Alcaldía le delegue facultades o atribuciones propias y sin que puedan resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las relativas a un proyecto o asunto determinado. Conservando la Alcaldía las facultades que establecen los artículos 115, a) y b) y 116 del Reglamento de Organización anteriormente citado.

SSEXTO.- Señalar como competencias específicas de las delegaciones genéricas las siguientes:

- Presidencia, Relaciones con Japón y Medios de Comunicación:
 - Coordinación de las distintas Delegaciones Municipales, en especial de proyectos comunes.
 - Protocolo y relaciones institucionales. Organización del Día de la Constitución y de Andalucía.
 - Coordinación de los cargos de confianza política.
 - Gestión de la Casa Consistorial; autorización de la utilización del Salón de Plenos.
 - Medios de comunicación social.
 - Control y dirección de la página Web Municipal y perfiles oficiales en RR.SS.
- Turismo:
 - Gestión de la promoción turística del municipio.
 - Oficina municipal de Turismo.
- Cultura:
 - Planificación y organización de las actividades culturales municipales.
 - Publicaciones culturales.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.avto-coriadelrio.es Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- Banda Municipal de Música.
- Archivo histórico municipal.
- Bibliotecas y museos municipales.
- Gestión del Centro Cultural de Espectáculos.
- Relaciones con las Hermandades y Cofradías de la localidad.
- Promoción general de la cultura.
- Promoción del Patrimonio Histórico-Artístico.

• **Salud y Consumo:**

- Gestión y planificación de la sanidad pública.
- Relaciones con la Consejería de Salud y con los centros sanitarios de la localidad. Políticas en materia de consumo y Dirección de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

• **Ordenación del Territorio:**

- Dirección ordinaria de las materias urbanísticas.
- Resolución de expedientes de licencias de obras menores, licencias de ocupación y/o utilización, licencias de segregación y parcelación o emisión de declaraciones de innecesariedad de las mismas.
- Resolución de expedientes de licencias de obras mayores cuando su presupuesto de ejecución material no supere los 60.000 euros.
- Resolución de solicitudes de prórrogas de las licencias urbanísticas de cualquier clase.
- Resolución sobre la declaración de caducidad de las licencias urbanísticas de cualquier clase.
- Emisión de cédulas urbanísticas.
- Resolución de expedientes de ruina.
- Incoación y resolución de los expedientes sobre órdenes de ejecución e imposición de medidas cautelares para el mantenimiento de toda clase de inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Incoación y tramitación de los expedientes para la restauración de la legalidad urbanística, incluida la facultad de dictar cuantas medidas cautelares fuesen precisas incluida la paralización de obras, la incautación de los medios de obras y la imposición de multas coercitivas.
- Incoación de los expedientes sancionadores en materia urbanística; la resolución de dichos expedientes cuando la infracción esté tipificada como leve o grave.
- Inspección urbanística.
- Resolución de la ejecución forzosa de las medidas de restauración, disciplina urbanísticas, ordenes de ejecución etc.
- Dirección de la Oficina Municipal de la Vivienda.
- Medidas legales de protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

• **Policía Local, Tráfico y Transportes:**

- Vigilancia y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia.
- Incoación de los procedimientos sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia. Resolución de dichos procedimientos cuando las infracciones esté tipificadas como leves y graves.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río, Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

- Incoación de procedimientos sancionadores por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga, de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana. La resolución de dichos procedimientos cuando las infracciones esté tipificadas como leves y graves.
 - Jefatura directa de la Policía Local.
 - Guardería de Parques, Jardines y Plazas. Protección Civil.
 - Atención de siniestros.
 - Servicio de extinción de incendios.
 - Coordinación del Plan de Emergencia Municipal.
 - Planificación, organización y ordenación del tráfico, transportes y aparcamientos públicos.
 - Concesión de pintados de amarillo, horquillas protectoras y reservas o medidas de esta naturaleza y cualquier otra petición ciudadana sobre señalización viaria.
 - Resolución de expedientes de devolución del importe de la retirada por grúa.
 - Instalación y conservación de las señales de tráfico.
 - Control, fiscalización y relación con el Consorcio de Transportes.
 - Control, fiscalización y relación con los titulares de licencias municipales de autotaxi.
 - La incoación y resolución de los expedientes sobre órdenes de retirada de vehículos de la vía pública y, en su caso, declaración como residuos sólidos urbanos y su orden de destrucción a centro autorizado. Incoación de los expedientes sancionadores en esta materia y su resolución, en este caso cuando la infracción esté tipificada como leve o grave.
 - Resoluciones de ejecución forzosa de las materias que le han sido delegadas.
- Hacienda y servicios públicos.
 - Ostentar la gestión de ingresos.
 - La gestión tributaria y recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en ejecutiva.
 - La liquidación de tasas e impuestos de ingresos directos.
 - Aprobar los arcos de Tesorería, con la periodicidad que se determine y suscribir las actas de arqueo.
 - Resolver los acuerdos de compensación, aplazamiento y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos y de fianzas y demás acuerdos de gestión tributaria.
 - Anticipos de Caja Fija; determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
 - Aprobación de beneficios fiscales en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
 - Aprobación de las propuestas de liquidación de ingresos directos.
 - La gestión presupuestaria ordinaria.
 - La gestión ordinaria de la Tesorería e Intervención Municipales, incluyendo el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago.
 - Planificación económica.
 - Propuestas de gestión de actividades económicas.
 - Elaboración del proyecto del Presupuesto General de la Corporación y de las Ordenanzas Fiscales Municipales.
 - Saneamiento de la economía municipal.
 - Relaciones con proveedores.
 - Resoluciones de las solicitudes de vado permanente.
 - La aprobación de Padrones Fiscales, así como las resoluciones de reclamaciones que deriven de

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.avto-coriadelrio.es Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

actos que sean consecuencia de aquéllos.

- Incoación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Cualquier competencia en materia económica atribuida por la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Haciendas Locales a la Alcaldía, incluida la firma como clavero.
- Resoluciones de ejecución forzosa de las materias que le han sido delegadas.
- Las atribuciones y competencias de esta Alcaldía como órgano de contratación en todos los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Coria del Río 2020 correspondientes al Eje 12, de Desarrollo Urbano, gozando la presente delegación genérica en esa materia concreta de carácter preferente con respecto a las que esta Alcaldía haya podido efectuar en favor de otros Delegados o en la Junta de Gobierno Local en las Resoluciones 1491/2020 y 2040/2021 o en otras anteriores y sean contrarias a lo previsto en este apartado. Asimismo, la citada delegación de atribuciones lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.
- No se incluyen en esta delegación las competencias referidas a las operaciones encuadradas en el Eje 13 (Asistencia Técnica) de la citada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Coria del Río 2020, sólo las del Eje 12 (Desarrollo Urbano Sostenible Integrado).
- Conservación general de plazas, vías públicas y zonas infantiles.
- Gestión y administración del Parque Móvil Municipal.
- Gestión del Almacén Municipal.
- Relaciones ordinarias con las distintas compañías suministradoras de servicios de gas, electricidad, agua, teléfono etc.
- Ejecución de las obras municipales.
- Conserjería de edificios públicos.
- Mantenimiento de los equipamientos municipales.
- Gestión y conservación del Cementerio Municipal.
- Relaciones con las empresas y compañías funerarias.

• **Régimen Interior**

- Gobierno interior, gestión y coordinación de las distintas Dependencias Municipales.
- Gestión, coordinación de compras y reparto del material de oficina.
- Regulación del orden interno y uso de las diferentes dependencias, edificios y demás bienes municipales, salvo las que por razón de la materia correspondan a la Delegación de Agenda Urbana, programas europeos, pesca, juventud y deporte; a la Delegación de Agricultura y dehesa; y a la Delegación de Reactivación económica, dinamismo económico y empleo.
- Gestión de los seguros contratados por el Ayuntamiento.
- Servicios de información y atención general al ciudadano.
- Archivo administrativo.
- Coordinación con la Asesoría Jurídica Provincial y con las asesorías técnicas externas.
- Coordinación de Distritos y Consejos Sectoriales.
- Evaluación de políticas públicas, cartas de servicios, transparencia y buena administración.
- La dirección del Departamento de Estadística Municipal.
- Actos de tramitación y resolución relativas al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Actos de tramitación y resolución relativas al Registro de Parejas de Hecho.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.avto-coriadelrio.es Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- Cualquier otra decisión que afecta al orden y buen funcionamiento de los distintos servicios municipales.
- Limpieza de los edificios municipales.
- Inventario Municipal (altas, bajas, modificaciones y anotaciones).

• Recursos Humanos.

- Contratación del personal.
- Jefatura directa de todo el personal, laboral y funcionario (excepto la Policía Local).
- Gestión y administración ordinaria de personal.
- Preparación de Reglamentos y Convenios. Relaciones con los representantes legales de los empleados públicos y sus organizaciones sindicales.
- Planificación y ejecución de los proyectos de formación del personal.
- Organización y métodos a seguir en los trabajos y procedimientos del Ayuntamiento.
- Planificación de los recursos y estudios presupuestarios del Capítulo I.
- Inspección médica y control de la concesión de bajas y altas a todo el personal.
- Coordinación y organización de todos los servicios administrativos, excepto la Policía Local.
- Implantación de nuevas tecnologías en los distintos Departamentos y Servicios Municipales.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sea fijas y periódicas y la resolución de situaciones administrativas de los empleados municipales.
- Incoación y resolución de los procedimientos de selección de los empleados municipales.
- La resolución de cualquier otro asunto en materia de personal, ya sea laboral o funcionario que corresponda a esta Alcaldía, salvo las de naturaleza indelegable.

• Educación:

- Programación, adquisición, recepción y puesta en funcionamiento de las construcciones escolares.
- Actividades docentes complementarias: becas, cursos, guarderías etc.
- Investigación y organización educativa.
- Relaciones con la Consejería de Educación y Ciencia, órganos de dirección y representación de todos los centros de enseñanza pública y privada de la localidad y con las Asociaciones de padres y madres.

• Igualdad:

- Dirección del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Políticas de Igualdad e integración.
- Fomento del asociacionismo de la mujer.
- Competencias en materia de la lucha contra la violencia de género.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 8

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

• Festejos:

- Organización de las Fiestas Mayores, Carnaval, Cabalgata de Reyes Magos y demás festejos de competencia municipal.
- Relaciones con las peñas carnavalescas y demás asociaciones particulares organizadoras de festejos.
- Autorización y prohibición de las atracciones feriales, puestos de venta y demás actividades relacionadas con la Feria y Festejos Populares.

• Participación Ciudadana:

- Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local en la gestión de los asuntos municipales.
- Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.
- Relaciones con las asociaciones vecinales y con el movimiento asociativo en general.
- Organización de los talleres de dinamización sociocultural.

• Bienestar Social y Mayores:

- Dirección interna y gestión de los Servicios Sociales Comunitarios y cualquier otra dependencia municipal con competencias en el bienestar social.
- Relaciones directas con las Administraciones Públicas con competencia en la materia.
- Relaciones con las asociaciones y entidades privadas que tengan como objeto competencias propias de la delegación.
- Talleres ocupacionales y programas de Acción Social.
- Administración ordinaria de las viviendas sociales de titularidad o gestión municipal.
- Integración de los discapacitados.

• Reactivación económica, Dinamismo Económico y Empleo:

- Coordinación de todas las acciones enmarcadas en los acuerdos suscritos para la reactivación económica municipal
- Tramitación y concesión de licencias municipales de apertura de todo tipo.
- Concesión de licencia para la instalación de sillas y mesas en la vía pública a las actividades de hostelería. Control y gestión de dicha instalación.
- Incoación y resolución de los expedientes de control posterior de las actividades de servicios para las que se haya presentado declaración responsable y/o comunicación previa.
- Incoación de expedientes sancionadores de protección de la legalidad ambiental o industrial en relación con el funcionamiento o ejercicio de cualquier actividad profesional, comercial, industrial o de servicios y, en concreto por las infracciones previstas en la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, de la Ley 12/12, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios y de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades, así como la adopción de las medidas cautelares que resulten procedentes, incluida la suspensión de la actividad.
- La resolución de los citados expedientes sancionadores cuando la infracción esté tipificada como leve o grave por la normativa de aplicación.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.avto-coriadelrio.es Pag. 9

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

- Incoación de expedientes de clausura de actividades para el restablecimiento de la legalidad infringida.
 - Autorización de actividades de temporada.
 - Gestión y control de los quioscos en la vía pública.
 - Incoación de los procedimientos sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores de Coria del Río. Resolución de dichos procedimientos cuando las infracciones estén tipificadas como leves o graves.
 - Fomento de actividades económicas y promoción del comercio.
 - Gestión del Centro Tecnológico José M^a Asián, para impulso de nuestro tejido empresarial
 - Relaciones con las asociaciones del sector.
 - Control de horarios y normativa en materia de comercio.
 - Autorización y control del comercio ambulante.
 - Gestión de los mercadillos de comercio ambulante.
 - Incoación de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa reguladora del comercio ambulante. Resolución de dichos procedimientos cuando las infracciones esté tipificadas como leves y graves.
 - Gestión del Mercado de Abastos.
 - Dirección de la Oficina de Desarrollo Local.
 - Relaciones y coordinación con EMADECOSA, en sus competencias de desarrollo local.
- Resoluciones de ejecución forzosa de las materias que le han sido delegadas”

SÉPTIMO.- Describir como funciones de las delegaciones no genéricas las siguientes:

• Agenda Urbana:

- Creación de la Agenda Urbana Local.
- Coordinación y seguimiento del desarrollo de la Agenda Urbana Local.
- Coordinación de las relaciones con las distintas Administraciones, instituciones, Asociaciones y otras entidades, que se deriven desde la creación de la Agenda Urbana Local.
- Coordinación de las diversas acciones dirigidas a la gestión municipal sobre el cambio climático.
- Gestión y coordinación de los diversos programas de sostenibilidad que se desarrollen en el municipio.
- Gestión y coordinación de los diversos programas y proyectos de Greencities que se desarrollen en el municipio

• Programas Europeos:

- Coordinación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).
- Gestión de nuevos fondos europeos.
- Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU), REACT-EU y convocatorias en el marco de los Fondos Estructurales y de Cohesión Europeos, así como otros programas de interés para el municipio y la financiación de sus proyectos.
- Gestión y Coordinación de Proyectos en el marco de las verticales Smart City.

• Pesca:

- Impulsar el potencial pesquero del Guadalquivir.
- Coordinar las relaciones con las distintas administraciones vinculadas al Guadalquivir.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.avto-coriadelrio.es Pag. 10

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- Pantalán: gestión relacionada con el uso, correcto disfrute, funcionamiento y conservación de las instalaciones.

• **Juventud:**

- Organizar y planificar todas las actividades municipales relacionadas con la juventud.
- Oficina Municipal de Información a la Juventud.

• **Deporte:**

- La promoción del deporte y de las actividades deportivas.
- Relaciones con los clubes, asociaciones y escuelas deportivas.
- Dirección interna y gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- Coordinación y programación de las actividades y eventos municipales deportivos

• **Medio Ambiente:**

- Políticas e fomento de protección del medio ambiente.
- Campañas sobre medio ambiente.
- Coordinación de planes de uso adecuado de los recursos naturales, especialmente en materia de consumo del agua.
- Políticas y medidas para la desinsectación, desratificación y desinfección de la localidad.
- Gestión y control de vertederos en el término municipal
- Caminos municipales.
- Relaciones con las Administraciones competentes en materia de medio ambiente.
- La gestión de los Registros Municipales para la tenencia de animales de cualquier clase así como el relativo a Centros Veterinarios, establecimientos de venta y adiestramiento etc.
- Gestión de la limpieza viaria y de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Conservación general de parques y zonas verdes.

• **Agricultura:**

- La gestión de la finca la ATALAYA así como las contrataciones que sean necesarias para el uso y explotación de la misma.
- Fomento de la actividad agrícola en nuestro municipio, así como su diversificación e impulso de su potencial”.

OCTAVO- Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de tres días, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

NOVENO.- Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores Concejales citados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 11

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica .

El Alcalde- Presidente

Firmado electrónicamente

- Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es Pag. 12

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	12/01/2023 14:28:46
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybJKJPBIOoIfd4VQcZ/gQA==		

